



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/80
30 de enero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 102 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/634)*]

52/80. Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/5, de 16 de octubre de 1992, en la cual decidió observar el año 1999 como Año Internacional de las Personas de Edad,

Recordando también su resolución 40/30, de 29 de noviembre de 1985, en la que expresó su convicción de que debía considerarse a las personas de edad elemento importante y necesario del proceso de desarrollo en todos los niveles de una sociedad,

Consciente de la necesidad de promover la adhesión a los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, aprobados en su resolución 46/91, de 16 de diciembre de 1991,

Recordando la resolución 1993/22 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a que fortalecieran sus mecanismos nacionales sobre el envejecimiento para que, entre otras cosas, pudieran actuar como centros de coordinación nacionales para los preparativos y la observancia del Año,

Recordando asimismo las disposiciones pertinentes de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo², y la Declaración y Programa de Acción de Viena que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993³, así como la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁴ y el Programa de Hábitat aprobado por la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996⁵,

Teniendo presente que el envejecimiento de las sociedades en el siglo XX, que no tiene precedentes en la historia de la humanidad, es un desafío importante para todas las sociedades y exige un cambio fundamental del modo en que las sociedades se organizan y consideran a las personas de edad,

1. *Alienta* a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás elementos participantes a que, en sus intentos por llegar a una futura sociedad para todas las edades, aprovechen el Año Internacional de las Personas de Edad para aumentar la percepción del problema que plantea el envejecimiento demográfico de las sociedades, de las necesidades individuales y sociales de las personas de edad, de la contribución de las personas de edad a la sociedad y de la necesidad de que haya un cambio de actitud respecto de las personas de edad;

2. *Acoge con satisfacción* las actividades realizadas por los Estados, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en preparación de la observancia del Año y los alienta a que persistan en sus esfuerzos;

3. *Invita* a los Estados a que tengan en cuenta el número y el porcentaje cada vez mayores de las personas de edad que necesitan ayuda;

4. *Invita también* a los Estados a que elaboren estrategias amplias en los planos nacional, regional y local para atender el aumento de la demanda de atención y apoyo a las personas de edad, ya sea individualmente, en la familia y la comunidad, o en las instituciones, teniendo presente la evolución del medio socioeconómico, tecnológico y cultural;

5. *Alienta* a los Estados a que, con el apoyo de organizaciones, órganos y programas de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, formulen políticas y programas sobre el

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

³ A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

⁴ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵ A/CONF.165/14, cap. I, resolución 1, anexo II.

envejecimiento con miras a ofrecer a las personas de edad oportunidades de utilizar su experiencia y conocimientos a fin de promover una sociedad para todas las edades basada en la solidaridad entre las generaciones, con el objeto de que puedan contribuir a la sociedad y aprovechar su plena participación en ella;

6. *Alienta asimismo* a los Estados a que establezcan un centro nacional de coordinación y a que formulen programas nacionales para el Año, teniendo presente el marco conceptual mencionado en su resolución 50/141, de 21 de diciembre de 1995;

7. *Insta* a los Estados a que incluyan una dimensión del género en sus programas nacionales para el Año;

8. *Alienta* a los Estados a que consideren la creación de mecanismos especiales de coordinación nacional y base amplia para el Año a fin de aumentar, entre otras cosas, la colaboración con representantes de la sociedad civil;

9. *Invita* a los Estados a que consideren la convocación de reuniones de alto nivel y de otra índole en el plano regional para examinar el tema "Una sociedad para todas las edades";

10. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales, incluidas las especializadas en la cuestión de las personas de edad, a que elaboren programas y proyectos para el Año, en particular a nivel local, en cooperación, entre otros, con las autoridades locales, los dirigentes de la comunidad, las empresas, los medios de difusión y las escuelas y los alienta a que apoyen los mecanismos nacionales de coordinación apropiados y participen en ellos;

11. *Alienta* a los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que apoyen programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el Año y alienta también en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las instituciones financieras internacionales a que procuren que los intereses y las contribuciones de las personas de edad se incorporen a sus programas de desarrollo;

12. *Destaca* que las actividades del Año se deberían iniciar primordialmente a nivel nacional;

13. *Invita* a los organismos y órganos nacionales e internacionales de desarrollo y a las instituciones financieras internacionales a que exploren criterios viables para mejorar el acceso de las personas de edad al crédito, la capacitación y las tecnologías apropiadas para la generación de ingreso y la participación de las personas de edad en las empresas familiares y de la comunidad y en las microempresas;

14. *Acoge con satisfacción* las contribuciones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer respecto del tema de la mujer de edad en relación con el Año;

15. *Alienta* al Secretario General a que asigne recursos suficientes para promover y coordinar las actividades del Año, teniendo presente su resolución 47/5, en la que se decidió que la observancia del Año se financiara con cargo a los recursos del presupuesto ordinario para el bienio 1998-1999 y contribuciones voluntarias;

16. *Invita* a los Estados a que consideren la prestación de un apoyo activo a la Secretaría en los preparativos y la ejecución de los proyectos del Año, entre otras cosas, mediante contribuciones voluntarias financieras o de personal;

17. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General titulado "Marco operacional del Año Internacional de las Personas de Edad en 1999"⁶;

18. *Acoge con satisfacción* la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la American Association of Retired Persons de colaborar en un concurso mundial de carteles para el Año, en el que los artistas participantes mostrarán su visión de "Una sociedad para todas las edades";

19. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos constantes de la Secretaría por promover el intercambio de información para 1999 y después, entre otras cosas, mediante la publicación regular del *Boletín sobre el envejecimiento* e invita a los organismos, órganos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que consideren hacer especial hincapié en el tema "Una sociedad para todas las edades" en sus publicaciones, incluido el *Informe sobre Desarrollo Humano*;

20. *Invita* al Departamento de Información Pública de la Secretaría a que estudie la posibilidad de producir respecto del Año un logotipo y una carpeta de prensa, así como una exposición, e invita a la Administración Postal de las Naciones Unidas a que se plantee la producción de sellos sobre el tema "Una sociedad para todas las edades";

21. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución a nivel de todo el sistema;

22. *Pide también* al Secretario General que inicie oficialmente el Año Internacional de las Personas de Edad en 1998, con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas de Edad;

23. *Decide* destinar cuatro sesiones plenarias en su quincuagésimo cuarto período de sesiones al seguimiento del Año, seguimiento que se debería realizar en el nivel apropiado de formulación de políticas a escala mundial.

70a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1997

⁶ A/52/328.